



Licitación Abreviada N° 2009LA-000464--85002

"Adquisición de una solución de virtualización"

Página 1 de 16

---

## **LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000464-85002 (número interno 54-2009)**

### **"ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN"**

La Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá su oferta hasta las **10:00 horas del día 01 de octubre de 2009** para la "**Adquisición de una Solución de virtualización**", cuya descripción se indican a continuación:

#### **OBJETO DEL CONCURSO**

El Tribunal Supremo de Elecciones, requiere realizar la contratación de una solución de Software de virtualización para diferentes plataformas de Sistema Operativo y las licencias de las herramientas de software que permita la optimización y administración de la plataforma virtualizada.

- El software necesario para la solución de virtualización, además la solución debe garantizar al 100% la interoperabilidad de todas las plataformas.
- Incluir el costo de las licencias y los servicios de soporte recomendados.

#### **ITEM UNICO: Solución de Virtualización**

##### **1. Especificaciones Técnicas Software de Virtualización**

El oferente debe garantizar y respaldar con documentación original, probatoria y fidedigna, que el producto ofertado cumple con todas las características que el Tribunal Supremo de Elecciones requiere, las cuales se detallan a continuación:

La plataforma virtual deberá implementarse en dos infraestructuras de hardware suministradas por el TSE con las siguientes características:



Licitación Abreviada N° 2009LA-000464--85002

“Adquisición de una solución de virtualización”

Página 2 de 16

---

### **1.1 Plataforma Existente**

- I. La herramienta ofertada debe tener la capacidad de integrarse sin ningún tipo de problema, a la plataforma existente en el TSE que es VMware Infrastructure en su versión ESX 3.5.
- II. Se requiere integrar 5 servidores con dos procesadores dual-core, cada servidor.
- III. Diez NICS (combinado entre la totalidad de los servidores)
- IV. Cinco tarjetas Host Bus Adapter (HBA ) con 2 canales FC a 4GB cada uno, NICS (combinado entre la totalidad de los servidores)
- V. Un Arreglo centralizado de almacenamiento (SAN)

### **1.2 Plataforma Nueva**

La plataforma virtual deberá implementarse en la infraestructura de hardware del TSE con las siguientes características:

- I. Al menos seis servidores, con doce procesadores (combinado entre la totalidad de los servidores) Quad Core Intel, o AMD.
- II. Un Arreglo centralizado de almacenamiento (SAN)
- III. La herramienta ofertada debe ubicar los recursos de procesador, memoria, almacenamiento y redes en múltiples máquinas virtuales para sistemas operativos Microsoft Windows, Solaris y Linux Red Hat.
- IV. La herramienta ofertada no debe depender de un sistema operativo anfitrión y debe tomar de forma nativa el control completo de los recursos de hardware de dicho servidor.
- V. La herramienta ofertada debe permitir la creación de máquinas virtuales, la virtualización del almacenamiento y virtualización de la infraestructura de red y datos (Host Bus Adapter (HBA's), NIC's (Network Interface Controller),



Licitación Abreviada N° 2009LA-000464--85002

“Adquisición de una solución de virtualización”

Página 3 de 16

---

Switches, VLans, entre otros.

- VI. La herramienta ofertada debe permitir a una máquina virtual utilizar hasta 4 procesadores virtuales y un máximo de 16 GBytes de RAM.
- VII. La herramienta ofertada debe permitir la virtualización de un arreglo centralizado de almacenamiento (SAN).
- VIII. La herramienta ofertada debe permitir que múltiples instancias virtualizadas accedan al mismo almacenamiento virtual en forma concurrente.
- IX. La herramienta ofertada debe disponer de una interfase de usuario para administración y gestión de los servidores virtuales a través de interfases Web, GUI (Graphical User Interface) y CLI (Command Line Interfase).
- X. Así mismo la herramienta ofertada debe de contar con gestor centralizado, que sea compatible con MS SQL 2000 o 2005 u Oracle 9i o 10g para el almacenamiento de configuraciones y eventos que permita la gestión y monitoreo de los diversos servidores que puedan estar implicados en la implementación de esta plataforma.
- XI. La herramienta ofertada debe generar alertas automáticas para el estado de los procesadores, memoria y “heartbeat” de los sistemas. Así mismo debe utilizar protocolos estándares de monitoreo como el SNMP y SNMP v3 (Simple Network Management Protocol).
- XII. La herramienta ofertada debe permitir la exportación de datos del análisis del monitoreo hacia archivos de formato HTML y Excel, entre otros, para integrarlos con otras herramientas de reportes y análisis.
- XIII. La herramienta ofertada debe permitir la migración en caliente de máquinas virtuales de un servidor físico a otro, sin que haya interrupción del servicio, permitiendo el mantenimiento sin “Down Time” de los ambientes de TI, al mismo tiempo que asegure la disponibilidad y la integridad completa de los datos migrados.



Licitación Abreviada N° 2009LA-000464--85002

*“Adquisición de una solución de virtualización”*

Página 4 de 16

---

- XIV. La herramienta deberá permitir así mismo la migración en caliente del set de archivos que conforman la máquina virtual de un LUN a otro ó de un dispositivo de almacenamiento a otro sin que haya interrupción del servicio, permitiendo el mantenimiento o migración sin “Down Time” de los ambientes de TI, al mismo tiempo que se asegura la disponibilidad y la integridad completa de los datos migrados al tener independencia de LUN o de dispositivo de almacenamiento.
- XV. Con base en el punto anterior, la herramienta ofertada debe de proveer un reinicio automatizado, que sea independiente del hardware, aplicación o sistema operativo, de tal manera que si ocurre una falla en un servidor físico, se puedan reiniciar las máquinas virtuales en los servidores físicos redundantes.
- XVI. Así mismo si una máquina virtual presenta problemas de operación o eventualmente sufre una caída, el hypervisor debe estar en la capacidad de detectar el problema y reiniciar nuevamente la máquina virtual sin intervención del operador.
- XVII. La herramienta ofertada debe tener la capacidad de monitorear automáticamente la disponibilidad de servidores físicos, detectar fallas y reiniciar las máquinas en otro servidor físico, sin que haya necesariamente intervención humana y asegurar la disponibilidad de los recursos de los servidores (procesamiento y memoria) para la óptima movilización de máquinas virtuales de ser necesario.
- XVIII. La herramienta ofertada debe administrar de manera dinámica, los recursos y las cargas de trabajo de la infraestructura virtual, entre cada uno de los servidores físicos instalados, siendo esto un proceso que puede ser manual, semi-manual o automático.
- XIX. La herramienta solicitada debe de tener la capacidad de gestionar de forma independiente los recursos de potencia de los servidores involucrados en la solución de manera que pueda eléctricamente apagar o encender bajo



Licitación Abreviada N° 2009LA-000464--85002

“Adquisición de una solución de virtualización”

Página 5 de 16

---

demanda un servidor determinado.

- XX. La herramienta ofertada debe tener la capacidad de recolectar información de los recursos utilizados en los servidores físicos y máquinas virtuales, y generar recomendaciones de manera óptima de la ubicación de dichos recursos, siendo esto un proceso que puede ser manual o automático.
- XXI. El producto ofertado debe de tener la funcionalidad de parchar de forma automática la plataforma de virtualización de manera que se mantenga actualizada de las últimas versiones de parches disponibles. El producto debe de estar en la capacidad de previo a aplicar cualquier actualización y de ser necesario de evacuar un servidor a nivel de las máquinas virtuales hospedadas en él migrando las mismas a los servidores restantes, de manera que cuando el proceso de actualización se haya concluido las máquinas migradas sean nuevamente hospedadas en el Server sin impactar la disponibilidad del servicio para el usuario final.
- XXII. La herramienta ofertada debe tener la capacidad de integrarse sin ningún tipo de problema, a la plataforma existente en el TSE que es VMware Infrastructure en su versión ESX 3.5.

## **2. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD**

- 2.1 El oferente debe cumplir obligatoriamente con los siguientes requerimientos. Para cada requerimiento debe adjuntar la documentación original probatoria en los siguientes puntos:
- 2.2 La empresa deberá de presentar una carta certificada del fabricante donde se indique que está autorizado para comercializar y dar soporte a las licencias de software involucradas, así como servicios profesionales y de capacitación a los mismos, e indicando que son Enterprise partner, cuya fecha de emisión no debe exceder un mes.



Licitación Abreviada N° 2009LA-000464--85002

“Adquisición de una solución de virtualización”

Página 6 de 16

2.3 El oferente debe contar con al menos un Ingeniero Certificado en la solución de virtualización

1	Ingeniero Certificado en la solución de virtualización ofertada.
---	--

2.4 Se debe aportar copia del certificado que lo acredita como Ingeniero Certificado en el campo de su especialidad.

2.5 El ingeniero debe tener al menos Dos años de experiencia laboral en la administración, mantenimiento, implantación y diseño de los productos del software de virtualización.

2.6 El oferente deberá demostrar al menos 2 (dos) casos de éxito en la implementación de herramienta de virtualización. Para ello deberá de aportar:

2.6.1. Nombre de la empresa o institución, número de teléfono, dirección exacta, nombre de la persona a quien se le pueda solicitar información, la cual debe tener suficiente criterio técnico para poder expresarse sobre la calidad y prontitud del servicio prestado por el oferente al cliente.

### 3. CONDICIONES ESPECIALES

3.1. El adjudicatario no podrá ceder a terceros sus derechos y obligaciones derivadas de la contratación sin el consentimiento explícito del TSE, y al variar el personal ofrecido para la prestación del servicio, debe ser aprobado por el órgano fiscalizador del **TSE** y deberá contar al menos con la misma experiencia y certificaciones en el producto ofrecido.

3.2. El contratista y sus empleados, se comprometen a acatar todas las disposiciones que el TSE exija en materia de seguridad para ingresar o estar en sus instalaciones.



Licitación Abreviada N° 2009LA-000464--85002

*“Adquisición de una solución de virtualización”*

Página 7 de 16

- 3.3. Cuando a criterio debidamente justificado del TSE el adjudicatario no esté cumpliendo con los compromisos de esta contratación, se facultará al TSE para dar por finalizada la contratación.
- 3.4. Todas las licencias de software deben corresponder a la última versión liberada y certificada al momento de recibir los productos.
- 3.5. La empresa adjudicada deberá aportar al órgano fiscalizador, previo al inicio de la ejecución contractual, una declaración jurada en la que se compromete a garantizar que la información suministrada por el TSE o la que los funcionarios de la empresa lleguen a conocer sobre la arquitectura tecnológica, no podrá ser utilizada de ninguna manera para otra función que no sea la para la correspondiente a esta contratación.
- 3.6. El oferente debe incluir dentro de la oferta, un total de veinte horas anuales para soporte técnico al software ofertado ofrecido a domicilio. El TSE se reserva el derecho de distribuir y utilizar las horas conforme a sus necesidades. El horario de atención debe ser de lunes a viernes desde las 7 a las 17 horas, los doce meses del año.
- 3.7. Todo reporte debe de contar con un número de identificación, el cual debe ser entregado al Área Fiscalizadora para su autorización previo a su realización.
- 3.8. El contratista debe ofrecer al TSE, medios de comunicación directa (centro de atención al cliente y correo electrónico, entre otros), con el personal de soporte técnico institucional para la atención y para el reporte de requerimientos de Soporte.
- 3.9. El contratista debe ofrecer el servicio para diagnóstico y solución de problemas a domicilio.
- 3.10. El contratista debe contar con un centro de asistencia técnica, indicar, número de teléfono, beeper y número de celular del centro de asistencia técnica, así como del Gerente de Soporte.



Licitación Abreviada N° 2009LA-000464--85002

“Adquisición de una solución de virtualización”

Página 8 de 16

- 
- 3.11. El contratista debe entregar un registro de los resultados del seguimiento de los servicios de mantenimiento y soporte técnico. Con el fin de girar acciones correctivas oportunamente
- 3.12. El contratista se compromete en brindar la atención a los problemas o solicitudes de Soporte que el TSE plantee, cuya atención deberá darse en el menor tiempo posible, de acuerdo con la prioridad reportada, según se indica a continuación:
- Alta: Menos de 2 horas cuando el sistema o alguno de los elementos de funcionamiento crítico esté fuera de servicio, impidiendo la operación normal del sistema.
  - Media: Hasta 4 horas máximo cuando se trate de problemas no críticos o con vías alternativas de solución.
  - Baja: A convenir entre ambas partes cuando se trate de un servicio que pueda ser planeado con antelación.
- 3.13. Las licencias de todos los productos de software deben incluir los derechos a las nuevas versiones, acceso a las recomendaciones de mejores prácticas, recibir asistencia en el uso de las herramientas y de abrir incidencias para la solución de problemas por un periodo de doce meses una vez aceptada la solución por parte del Tribunal Supremo de Elecciones.
- 3.14. Todas las licencias de la herramienta ofertada, deben ser la última versión liberada y certificada en el mercado, al momento de la instalación.
- 3.15. El adjudicatario acepta sustituir del grupo de trabajo propuesto, cualquier recurso humano que a criterio de El Tribunal Supremo de Elecciones no reúna las condiciones requeridas para ejecutar la actividad encomendada, sin responsabilidad de El Tribunal Supremo de Elecciones.





Licitación Abreviada N° 2009LA-000464--85002

“Adquisición de una solución de virtualización”

Página 9 de 16

- 3.16. El software debe estar diseñado para la función solicitada y por tanto no deben incluir otros servicios o herramientas innecesarias que puedan ser utilizadas para atacar desde estos dispositivos.
- 3.17. Debe garantizarse que el software no enviará ningún tipo de información de la plataforma del TSE fuera de la red, la única comunicación externa que se realiza debe ser para efectos de actualización del producto.
- 3.18. De la ejecución de la suscripción: El adjudicatario deberá entregar al Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC), en los medios físicos que para tales efectos estén establecidos, todas las actualizaciones del software, las nuevas versiones y/o releases, si se determina la conveniencia técnica de su implantación la migración es sin costo alguno para el TSE durante la vigencia de la licencia.
- 3.19. Se debe adjuntar el programa de transferencia de conocimiento, El Tribunal Supremo de Elecciones se reserva el derecho a realizar modificaciones de común acuerdo con el contratista. El programa de transferencia de conocimiento debe contemplar la planeación, análisis, diseño, instalación, configuración, implementación y seguridad. El mismo debe incluir además procedimientos de migración de físico a virtual.
- 3.20. El oferente deberá comprometerse a brindar la Transferencia de conocimientos, certificada por la casa fabricante del software, para un mínimo de tres (3) funcionarios de éste, de manera que el personal pueda brindar el servicio básico de instalación y configuración del dispositivo ofertado.  
Por lo anterior, en la oferta deberá indicarse:
- 3.20.1. Alcances, objetivos, descripción y temario
  - 3.20.2. Requisitos mínimos de los participantes
  - 3.20.3. Lugar donde se impartirán la transferencia de conocimientos
  - 3.20.4. Duración
  - 3.20.5. Nombre, formación y experiencia de los instructores



Licitación Abreviada N° 2009LA-000464--85002

“Adquisición de una solución de virtualización”

Página 10 de 16

- 3.21. Se aclara a todos los oferentes que el costo de la Transferencia de conocimientos deberá estar incluido dentro de la oferta y que la misma se coordinará entre ambas partes, como mínimo dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación que realice el órgano fiscalizador de la orden de inicio.
- 3.21.1. El lugar en donde se impartirá la transferencia de conocimiento debe ser proporcionado por el oferente, así como cualquier equipo o material necesario, incluyendo proyectores y servidores, conexiones de red y conexiones eléctricas. El sitio debe cumplir con las condiciones ambientales adecuadas, tales como aire acondicionado, debe ser cómodo y de fácil acceso, además debe contemplar el suministro de alimentación en los tiempos correspondientes, todo esto debe ser evaluado y sometido a aprobación por El Tribunal Supremo de Elecciones previo inicio de las actividades.
- 3.21.2. El Tribunal Supremo de Elecciones no debe incurrir en ningún gasto adicional para la transferencia de conocimiento de su personal, por lo que todo aspecto propio de la transferencia de conocimiento, debe estar incluido en el costo ofertado.
- 3.22. El software deberá de entregarse debidamente instalado, configurado y en operación total a satisfacción del TSE, en un plazo no mayor a 22 días naturales, para lo cual el TSE se compromete a suministrar toda la infraestructura necesaria a partir del primer día de este período.
- 3.23. El Oferente que resulte adjudicado deberá diseñar la infraestructura virtual, instalarla e implementarla de manera que cumpla con los objetivos indicados en el pliego de este concurso.
- 3.24. De los aspectos de confidencialidad: El adjudicatario se compromete a no divulgar sobre los proyectos en que participen y de la necesidad de mantener y practicar los procedimientos de seguridad y control que el TSE estime convenientes para garantizar la privacidad de la información involucrada en las actividades que se desarrollen como objeto de este contrato. De comprobarse



Licitación Abreviada N° 2009LA-000464--85002

“Adquisición de una solución de virtualización”

Página 11 de 16

su divulgación, parcial o total, el TSE procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.

3.25. El TSE se reserva el derecho de contactar y verificar lo que corresponda con el fin de constatar la fidelidad de la información de la oferta. Si el TSE detecta que alguna información entregada es falsa, procederá a descalificar a dicho oferente del presente proceso de contratación.

#### 4. CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- Una vez determinado por la Proveduría del T.S.E que las ofertas cumplen con los aspectos legales y comerciales, se procederá a realizar la calificación de cada oferta de acuerdo con los criterios y metodología de evaluación que se detallan seguidamente.

##### 4.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

A- Oferta económica.....100 puntos  
TOTAL.....**100 puntos**

#### 5. CONDICIONES GENERALES

- 5.1 La oferta deberá presentarse en sobre cerrado en la Proveduría del T.S.E. antes de la fecha señalada en este cartel para su apertura, con la leyenda en su exterior que indique: Proveduría del T.S.E, Licitación Abreviada N° 2009LA-000464-85002: **"Adquisición de una Solución de Virtualización"**, nombre del oferente, número de cédula jurídica.
- 5.2 Las ofertas serán abiertas a la hora y en el día señalado en este cartel para tal efecto. Asimismo, para facilitar este acto, las ofertas deberán contener al inicio un detalle técnico-económico (cuadro) que le permita al funcionario encargado del acto, identificar con celeridad el monto unitario y global de la oferta.



Licitación Abreviada N° 2009LA-000464--85002

“Adquisición de una solución de virtualización”

Página 12 de 16

---

5.3 Si el oferente fuera extranjero, además de cumplir con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, deberá consignarse en la oferta la siguiente información:

- Nombre del oferente y el fabricante, si ambas calidades no se encuentran reunidas en la misma persona.
- Domicilio legal.
- Puerto de embarque y de arribo de bienes ofrecidos.
- Detalle del peso de las mercancías cotizadas
- Medio de transporte

5.4 Los precios cotizados lo serán en números y letras con indicación coincidente entre el precio unitario y el monto global de la oferta.

**5.5 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA OFERTA:**

5.6 El oferente deberá declarar bajo juramento lo siguiente:

- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 65.a R.L.C.A).
- Declaración jurada de que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65.b R.L.C.A).
- Certificación de estar al día en el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense del Seguro Social de conformidad con el artículo No. 31 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo No. 74 reformado de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social.

5.7 Cualquier documento, referencia, anexo, certificación, que se presente en idioma diferente al español, deberán los oferentes presentar la debida traducción bajo declaración jurada, o presentar su traducción oficial. El Tribunal se reserva el derecho de verificar tanto la traducción como su contenido, pero sobre este último el oferente será el responsable.



Licitación Abreviada N° 2009LA-000464--85002

"Adquisición de una solución de virtualización"

Página 13 de 16

- 
- 5.8 Las ofertas deberán detallar por aparte los impuestos del mercado local que afectan o afectarán la oferta. Caso contrario, se tendrán por incluidos dentro del precio ofertado.
- 5.9 La vigencia de la oferta no podrá ser menor a 45 días hábiles
- 5.10 **GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN:** Para este concurso deberá presentarse una garantía de participación, equivalente a un 1% del valor total de la misma, con una vigencia mínima de 60 días hábiles a partir de la fecha de apertura y conforme lo siguiente:
- 5.7.1. Toda garantía deberá entregarse en la Contaduría (Área de Tesorería), ubicada en el quinto piso del edificio conocido como "Torre" del Tribunal Supremo de Elecciones, para lo cual el oferente tomara las medidas del caso para realizar la gestión con suficiente antelación.
  - 5.7.2. En caso de rendir garantía en efectivo, debe indicar el número de contratación, la Contaduría emitirá dos comprobantes, un original para el oferente para que posteriormente le permita solicitar la devolución correspondiente, y una copia que debe entregar en la Proveduría al presentarse la oferta. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 132062-9 del Banco de Costa Rica, para lo cual debe presentar el comprobante del banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para la emisión del recibo conforme a lo indicado al inicio de este punto.
  - 5.7.3. En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, junto con el documento original, deberá presentar una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original para el oferente y la copia de ese recibo con la fotocopia del documento, el oferente deberá entregarlos en la Proveduría.
  - 5.7.4. Los oferentes deberán tomar las medidas y previsiones del caso para aportar el recibo de la Contaduría como copia del documento de garantía al momento de la apertura.



Licitación Abreviada N° 2009LA-000464--85002

“Adquisición de una solución de virtualización”

Página 14 de 16

---

5.7.5. La devolución de la garantía a los participantes se efectuará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación previa solicitud, salvo en el caso del adjudicatario, que le será devuelta hasta que rinda la garantía de cumplimiento.

5.11 **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento ante la Contaduría del Tribunal Supremo de Elecciones, equivalente a un 5% del monto total adjudicado, dentro de los cinco días hábiles siguientes en que hubiese recibido el requerimiento por escrito de la Proveduría. Esta garantía debe tener un término de validez de 60 días hábiles posteriores al recibido a satisfacción de lo adjudicado.

5.8.1 En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 132062-9 del Banco de Costa Rica, para lo cual debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

5.8.2 En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original para el oferente y una copia, la copia junto con la fotocopia del documento el adjudicatario los entregará en la Proveduría.

5.8.3 La devolución de la garantía al contratista se realizará dentro de los 10 días hábiles posteriores al vencimiento del contrato y previa presentación de la solicitud por parte del contratista, junto con el recibo original que se les extendió.



Licitación Abreviada N° 2009LA-000464--85002

“Adquisición de una solución de virtualización”

Página 15 de 16

- 5.12 **EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES NO SE HACE RESPONSABLE EN CASO DE QUE POR CAUSA DEL MISMO OFERENTE, PRESENTE DE FORMA EXTEMPORÁNEA O FUERA DE TIEMPO LA GARANTÍA.**
- 5.13 **CLAÚSULA PENAL.** En el caso de incumplimiento en el plazo de entrega, el adjudicatario deberá pagar al TSE el 1% del total adjudicado por cada día hábil de atraso y hasta un máximo de un 25% del valor total del contrato. Queda entendido que toda suma por este concepto, será rebajada de las facturas presentadas al cobro. Si los pagos por cláusula penal alcanzan el 25%, se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para el TSE y se procederá conforme lo indica la legislación costarricense para resarcir los daños y perjuicios ocasionados al TSE.
- 5.14 El adjudicatario se encuentra obligado a reponer total o parcialmente, según sea el caso, la solución de virtualización dañada, defectuosa o distinta que hubiera entregado. Dicha reposición deberá efectuarse en el menor tiempo posible, previa notificación a esta Proveduría.
- 5.15 La forma de pago será la usual del Tribunal.
- 5.16 El Encargado del Área de Seguridad del DTIC actuará como órgano fiscalizador, o quien le sustituya en sus ausencias temporales o permanentes, quien tendrá las facultades que le confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y el 8 inciso g) y párrafo final del Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 5.17 Cualquier omisión del presente cartel relativa al régimen jurídico que regula la materia, no excluye el deber de los oferentes de cumplir con lo que al efecto disponen la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General.
- 5.18 Se les recuerda la obligación de cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contratación Administrativa y su Reglamento General.



Licitación Abreviada N° 2009LA-000464--85002

“Adquisición de una solución de virtualización”

Página 16 de 16

---

Asimismo, de conformidad con la Directriz N° 34 del Presidente de la República y los Ministros de la Presidencia y de Trabajo, publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, es deber ineludible de los oferentes cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, y en tal virtud es deber aportar la certificación que compruebe que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales, sin perjuicio de la declaración jurada que cada oferente debe rendir sobre el particular.

- 5.19 Esta compra está amparada al disponible de la Solicitud de Pedido N° 4010920204, ítem N° 4 de la Subpartida 59903: “Bienes Intangibles”, cuyo contenido económico aproximado es de ₡ 40,900,500.00.
- 5.20 Todo adjudicatario deberá presentar junto a la orden de pedido original y la factura, los timbres fiscales (₡2.50 por cada ₡1.000.00) correspondientes según el monto adjudicado o entero de gobierno que lo respalde, salvo que se hayan cancelado a la hora de firmar el contrato por los bienes o servicios brindados a la Administración. (Ver resolución DI-AA-16)

Lic. Allan Herrera Herrera  
Proveedor a.i.